SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MC-SGE-0019- 2024

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

Suministro e instalación de UPS (Uninterruptible Power Supply) para la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

SAN ANDRÉS ISLA

OCTUBRE DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, **a través de la plataforma de SECOP II**[1].

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la **GOBERNACIÓN**.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA GOBERNACIÓN, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del presente **PLIEGO DE CONDICIONES** no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES** sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES** se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

[1] Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de aportar la información requerida, los proponentes deberán tener en cuenta los aspectos relacionados en el presente pliego de condiciones, por lo que se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso:

- Leer detenida y cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES, se deberá pedir la aclaración pertinente.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. **Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que encuentre en este documento.**
- Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Tener en cuenta que la presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán, cualquier anotación adicional o contraria por parte del proponente se tendrá por no escrita.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren, por lo que **LA GOBERNACIÓN** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.
- El proponente conviene y autoriza que LA GOBERNACIÓN designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios o contratista para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.
- La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA GOBERNACIÓN, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, ésta debe estar debidamente autorizada. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para establecer las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Debe revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador y beneficiario, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SECOP II	Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	Son aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. En caso de que se presente indisponibilidad del SECOP II en el presente proceso de contratación, LA GOBERNACIÓN dará aplicación a Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II[2]
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el documento elaborado por LA GOBERNACIÓN, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente. **El Pliego de Condiciones está compuesto por: i. El Pliego Electrónico SECOP II y ii. El documento denominado Pliego de Condiciones**
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SECOP II	Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: **"Mensajes"** y "**Observaciones a los Documentos del Proceso".** Por medio de la sección de los **"Mensajes"** se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas A través de las "**Observaciones a los Documentos del proceso",** se pueden recibir y contestar las observaciones al Pliego de Condiciones.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

MIPYME:	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbano que responda a los siguientes parámetros[3]: **Micro empresa:** - Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y - Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Pequeña empresa:** - Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y - Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Mediana Empresa:** - Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y - Activos totales entre cinco mil uno (5.001) a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:	Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.
PLAZOS:	Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.
PROPONENTE	Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.
OFERTA	Es la propuesta presentada al GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
SOLICITUD DE DOCUMENTOS	Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.
ERROR ARITMÉTICO	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

[3] Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

EXPERIENCIA	Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales ó similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer[4] o el servicio a prestar, respecto de las obligaciones a ejecutar.
PROPUESTAS HABILITADAS	Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.
ADJUDICATARIO:	Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO expedida por medio de un acto administrativo que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Quien suscribe el contrato con LA GOBERNACIÓN
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de selección

[4] Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría Tic, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016 y Decreto 0047 de 2016 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones :

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.1.1 Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto:

Las "Especificaciones técnicas", esto es, los equipos a suministrar y las condiciones técnicas para el mantenimiento preventivo se va a realizar, se encuentran dispuestas en los siguientes cuadros:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Suministro e instalación de UPS de 20 KVA Trifásica ON -LINE, doble conversión, Voltaje Nominal Entrada 208/120VAC / 166 - 260VAC, alta frecuencia, FP Salida :1, Tiempo de respaldo mínimo incluido autonomía de 5 min a full carga, Voltaje Nominal Salida 208/120VAC - 220/127VAC Certificaciones: RETIE, UL 1778, Energy Star, IEC/EN 62040-1, IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-3 y mantenimientos en el primer año siguiente después de la instalación y puesta en marcha.	2
2	Tablero de entrada y salida UPS con ByPass, contiene tres (3) breaker 3X63A, siete (7) breaker 7X20A,un (1) breaker de 1X70A, una (1) llave bypass 3X63A tetrapolar, barraje en cobre electrolítico codificado según norma de colores protección acrílica neutro y tierra, cableado, canaleta, y demás accesorios para su correcto funcionamiento totalmente ensamblado listo para su conexión en gabinete metálico lamina Ral 7030 con frente y fondo muerto, cumpla RETIE. DPS INCLUIDO: incluye acometida 10ML cable multifilar, terminales, marquillado	1
3	Suministro e instalación tarjeta de red gestión y monitoreo	2
4	Instalación, capacitación de personal	GI
5	UPS INTERACTIVA 1043100 N/P: CAPACIDAD:750VA 300W, DISPLAY LCD: VOLTAJE ENTRADA SALIDA Y FRECUENCIA, CARGA %, BATERÍA %, CARGADOR USB *4PCS (TOTAL 5V 2.1A), PROTECCIÓN DE PICOS DE VOLTAJE: 560 JOULES (110 115 120VCA), RANGO DE VOLTAJE: 80 150 VCA, TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍAS: 5HR A 90% DESPUÉS DE LA DESCARGA COMPLETA, SOPORTA WINDOWS 98 NT 2000 ME XP 2003 VISTA 7 8, TIEMPO DE RESPALDO (CARGA 1 PC)	175

1.1.2 Fundamentación jurídica:

De conformidad con numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación vigente, además del contenido de las normas especiales

que rigen para el departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que de conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2024 será de $87.000.000.oo; por lo tanto y en consideración a que el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del objeto a contratar es superior a la mínima cuantía e inferior a la mayor cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de menor cuantía definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, 1082 de 2015.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CODIGOS

1.1 Clasificación UNSPSC: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. Adicionalmente, deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con mínimo cuatro (4) los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física
72151600	Sistemas especializados de comunicación
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
41113600	Equipos de medición y comprobación eléctrica

1.2.1 Alcances del objeto:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y suministrar, para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista entregara los bienes que cumplan las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, lo siguiente:

a) El contratista para dar cumplimiento al objeto contractual deberá realizar el suministro de las cantidades de los ítems relacionados en el punto 2.3 Especificaciones técnicas y en el anexo técnico correspondiente. (ANEXO No.3).
b) Conforme a lo descrito en la invitación y en el presente estudio previo, suministrar los elementos relacionados con altos índices de calidad y en las condiciones exigidas en el anexo y especificaciones técnicos exigidas de los productos a entregar y dentro del término estipulado para ello por parte del supervisor.
c) Las UPS deben ser originales de fábrica (nuevos), no remanufacturados.
d) Garantizar que los elementos a los que hace alusión el contrato soporten las características de IPv6 teniendo en cuenta la transición a dicho protocolo de las plataformas tecnológicas.

1.2.2. Especificaciones Técnicas:

Las "Especificaciones técnicas", esto es, los equipos a suministrar y las condiciones técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo que se va a realizar, se encuentran dispuestas en los siguientes cuadros:

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DOS UPS DE 20KVA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Modelo		
1.2	Capacidad: 20 KVA		
1.3	Cantidad: 2		
Características Generales.			
1.4	La UPS debe tener tecnología On Line doble conversión con PWM de alta frecuencia conmutado por IGBT		
1.5	Alimentación dual para alimentación de bypass y rectificador		
1.6	By-pass electrónico y mantenimiento		
1.7	La UPS debe incluir su rectificador, inversor, switch estático, bypass de mantenimiento externo, la conexión a su correspondiente banco de baterías.		
1.8	Arquitectura Modular o Monobloque con redundancia 1+1 hasta 4 unidades		
1.9	De ser necesario se podrá adicionar externamente a la entrada y salida transformadores		
Características de Entrada.			
1.10	Tensión de entrada del sistema: 208 V AC 3F+N+T		
1.11	Rango de tensión de entrada +15% / - 20%		
1.12	Frecuencia de entrada 40-70 Hz		
1.13	Distorsión armónica total (THD%): menor o igual (≤) al cinco por ciento (5%) al 100% de la carga		
1.14	Compatibilidad con generadores.		
1.15	Entradas Principal y Auxiliar (Dual Input)		
1.16	Factor mínimo de potencia de entrada: 0,98 al 100%.		
Características de Salida			
1.17	Tensión de salida del sistema 208/120 V AC 3F+N+T		
1.18	Eficiencia de trabajo en modo normal o batería mayor o igual al 94%		
1.19	Frecuencia de salida (Nominal) 50 /60 Hz		
1.20	Factor de Potencia de salida: 1		
1.21	Regulación de Voltaje a la salida – 5% + 5%		
1.22	Bypass de Mantenimiento y Automático incorporado		
1.23	Capacidad mínima de sobrecarga: 150% de carga durante un (1) minuto; 125% de carga durante diez (10) minutos.		
Baterías			
1.24	Tiempo de Autonomía: Mínimo cinco (5) minutos a plena carga. Anexar arreglo certificado por el fabricante		
1.25	Selladas libres de mantenimiento tipo VRLA.		
1.26	Vida útil según catálogo: Mínimo cinco (5) años.		
1.27	Fecha de fabricación: Inferior a seis (6) certificado por fabricante.		
1.28	Baterías Internas o externas con gabinete metálico cerrado Adosado a la UPS, del mismo color de la UPS con sus debidas protecciones.		
1.29	Anexar las siguientes certificaciones del fabricante: UL1989, ISO 9001:2015, ISO 14001: 2015.		
Bypass			
1.30	Tensión de entrada: 208/220vca, 60hz, 3 fases, 4 hilos + tierra.		
1.31	Tolerancia de voltaje por Bypass +25% -40% programable (Estándar +15%, -40%)		
1.32	Bypass estático interno de estado sólido.		
1.33	Transferencia automática a bypass cuando exista falla del inversor o sobrecarga y re transferencia automática a modo normal.		
1.34	Interno automático (By pass Estático Automático).		
1.35	Bypass de mantenimiento manual externo de la misma marca de la UPS, con todos sus accesorios		
Otras características			
1.36	Humedad relativa (%): 20%-95% sin condensación		
1.37	Temperatura de Operación: cero a cuarenta grados centígrados (0 a 40) °C.		
1.38	Altitud de operación estándar: 1500 metros sobre el nivel del mar		
1.39	Display touchscreen con todos los parámetros en idioma español		
1.40	Ruido Audible: Menor o igual (≤) a 59 decibeles (dB) a 1 metro (mt.) de distancia para las capacidades nominales requeridas.		
Medición y Monitoreo			
1.41	Display a color touchscreen mínimo 7" con todos los parámetros en idioma español: Corriente de entrada/salida, voltaje de entrada/salida, Condiciones		

	Bypass, Rectificador y inversor, Potencias, temperatura de funcionamiento del sistema, Flujo de potencia y de la Unidad de baterías. Condiciones de baterías voltaje, corriente de carga, de descarga, temperatura, historial de evento hasta 400 registros		
1.42	Debe incluir botón de apagado de emergencia y botón de detección del estado del interruptor de la batería.		
1.43	Debe incluir un sistema de almacenamiento de alarmas que sea accesible de forma remota por el operador.		
1.44	Debe incluir tarjeta de comunicaciones con protocolo SNMP V3 certificada en IPv6 para monitoreo remoto. Se debe entregar configurada para control y monitoreo de la UPS. El control de gestión de la UPS por redundancia debe disponer de por lo menos 1 puerto adicional de redundancia en la comunicación y contar con software open source de monitoreo que admita la función de acceso por módem para habilitar el control remoto a través de Internet cuando la red no está disponible.		
1.45	Manejo de baterías: Test automático de baterías programable diario o semanal, y seteos de alarma.		
1.46	Función de apagar, cuando la batería esta baja y re transferencia automática a modo normal		
Indicaciones mínimas en el Display LCD			
1.47	Tensiones de entrada LL y LN.		
1.48	Corrientes de entrada por fase.		
1.49	Frecuencia de entrada.		
1.50	Tensiones de salida LL y LN.		
1.51	Corrientes de salida por fase.		
1.52	Frecuencia de salida.		
1.53	Potencia aparente de Salida (kVa).		
1.54	Potencia activa de salida (kW).		
1.55	Tensión de baterías y tiempo de respaldo en Minutos (en descarga).		
1.56	Estado de las baterías		
2. NORMATIVIDAD: Anexar las siguientes certificaciones vigentes indicando modelo y marca ofertado.			
2.1	Certificado de UL1778, IEC/EN 60950-1		
2.2	Certificado Energy Star del producto ofertado		
2.3	Certificado RETIE; Debe adjuntarse y estar vigente certificado a la fecha de entrega de la oferta (concepto de equivalencia del Ministerio de Minas); Debe describir y coincidir con los modelos ofertados		
3. GARANTIA			
1.3.1	Para la UPS, bancos de baterías e instalación, la garantía será de un (01) año contados a partir de la fecha de expedición del recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.		
1.3.2	El oferente deberá contar con carta de distribución del fabricante de los UPS acreditando la garantía de los equipos incluyendo las baterías ofertadas y los repuestos.		
1.3.3	El oferente contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones, complementarias y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales al proceso.		
1.3.4	Durante la vigencia de la garantía el oferente brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias, con un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas para solucionar fallas, incluyendo los repuestos.		
	El oferente deberá garantizar y brindar mínimo dos (02) mantenimientos preventivos por año durante la duración del periodo de la garantía.		
1.3.5	Todos los elementos requeridos para la implementación de las redes deben ser nuevos. No debe hacer reutilización de ningún material.		
1.3.6	A la entrega de los equipos el oferente deberá adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas.		
1.3.7	Se deben entregar por parte del oferente la UPS instalada y en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia.		
	Si el oferente causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones públicas, obras civiles, eléctricas, arquitectónicas y demás, donde se instale la UPS, el		

	oferente deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación de la UPS.		
1.3.8	El oferente deberá suministrar los elementos necesarios para su buen funcionamiento, durante el término del contrato y disponer de los elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo las disposiciones legales que regulan la materia.		
1.3.9	**Certificado de suministro de repuestos:** El oferente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de un stock de repuestos originales para los equipos durante mínimo cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el fin de garantizar en un futuro la consecución de los mismos. Igualmente, el oferente se compromete a realizar la disposición final de los elementos, ya sea por el uso o cambio de los mismos.		
1.3.10	El oferente deberá entregar al supervisor del contrato los manuales de operación de los equipos instalados y los planos o diagramas eléctricos de las instalaciones eléctricas realizadas; esto deberá ser tanto en medio digital como físico.		
1.3.11	Las certificaciones del fabricante, las de estándares del producto, de distribución, garantía y repuestos deben corresponder al mismo modelo y nombre del titular de la marca ofertada		
1.3.12	El oferente deberá presentar una certificación del fabricante que lo acredita técnicamente. Para el soporte 7x24 en sitio, debe contar con dos (02) profesionales idóneos certificados por el fabricante y la disponibilidad de repuestos durante 5 años. En cada uno de estos aspectos se debe acatar estas condiciones mediante carta del fabricante de no más de 30 días de expedición. Así mismo para la prestación de los servicios especializados, la instalación, el mantenimiento, el soporte a nivel nacional, la disponibilidad de repuestos, el laboratorio de diagnóstico de equipos y el personal idóneo el proponente debe demostrar la categoría como centro de servicio y soporte de la marca ofertada con una antigüedad no menor de 2 años, adjuntando en la oferta certificación correspondiente a fin de determinar claramente la responsabilidad integral del proyecto.		
1.4 INSTALACIÓN			
1.4.1	Las UPS deben ser entregadas, instaladas y puestas en funcionamiento en cada uno de los sitios definidos por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia y cumpliendo con los requerimientos señalados.		
1.4.2	Las UPS deben ser entregadas e instaladas bajo los criterios de protección a nivel de componentes de vectores ambientales, especialmente agente marino, para lo cual el proponente anexará ficha técnica y certificación del tratamiento recomendado por el fabricante.		
1.4.3	Si el oferente causa algún daño a la infraestructura civil o eléctrica, en el proceso de la instalación y puesta en funcionamiento de la UPS, el oferente deberá entregar completamente restaurada la infraestructura afectada.		
1.4.4	El oferente realizara la conexión a tierra y unión equipotencial del sistema puesta a tierra.		
1.4.5	El oferente deberá incluir las siguientes adecuaciones eléctricas para la instalación y puesta en funcionamiento de la UPS: • Suministrar, instalar y puesta en funcionamiento de tablero de paralelismo con sistema de by-pass (paralelo redundante). La capacidad del Bypass va de acuerdo a la capacidad en KVA de la UPS a instalar. • Suministrar, instalar y puesta en funcionamiento alimentadores o acometidas desde el Interruptor a la UPS y de la UPS a Bypass. Estos alimentadores incluyen: -Cable Cu Aisl. THW - 90°C 600V, aislado con Poliolefina (PE) libre de halógeno (HF), retardarte a la llama (FR) y de baja emisión de humos (LS) opacos, densos, tóxicos y corrosivos. - Coraza, tubería EMT o IMC o Bandeja portacable y accesorios. – Terminales portacable. • Suministro e instalación de Kit de paralelismo o cable de comunicación de las UPS. • Labores para incrustar tubería en piso o pared, regata, resane y pintura del área afectada, según su estado inicial. Se deben incluir todos los elementos utilizados para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico del UPS, calculados con la capacidad de la UPS a instalar.		

	Los trabajos deben ser ejecutados de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE para instalaciones eléctricas en Colombia.			
1.4.6	La UPS debe incluir su rectificador, inversor, switch estático, tablero de bypass de mantenimiento, la conexión a su correspondiente banco de baterías, tablero de entrada y de salida de la UPS con su respetivo tablero de distribución, sus respetivos Breaker y acometidas eléctricas según la norma del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.			
1.4.7	El oferente deberá incluir la instalación de las acometidas eléctricas para cada una de las UPS a instalar de acuerdo al numeral 4.1; para garantizar la conectorización y el funcionamiento de las mismas sin ningún costo adicional para la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés			
1.5. PROTECCIONES				
1.5.1	Los sistemas ininterrumpidos de potencia trifásicos deben ser suministrados con DPS, para los tableros de distribución de paralelismo para las UPS, los cuales deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE (Resolución No. 9 0708 de agosto 30 de 2013) numeral 20.14, Adjuntar RETIE, con las siguientes características técnicas: • Clasificación B/II. • Temperatura de operación -25 °C a 85°C, 95% de humedad no condensable. • Protección: mínimo 80 KA por fase. • Frecuencia de operación 47-63Hz • Tiempo de respuesta <1 nano segundo • Protección doble (corto circuito y térmica) • Caja en policarbonato NEMA4X según UL746C • Anexar UL1449 4ª Ed., NEMA LS-1 • Carta del fabricante de distribución y garantía por 10 años Se debe contemplar breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS.			
1.5.2	Las UPS deben incluir de fábrica un contacto Back-feed para evitar que corrientes remanentes en el sistema aun cuando se encuentre sin alimentación directa o en modo bypass de mantenimiento puedan afectar la seguridad del personal que manipule la UPS para cualquier servicio técnico calificado			
1.5.3	No se acepta PVC, ni tendidos de cable sin ningún tipo de protección (bandeja, ducto, canaleta, etc. de acuerdo con las normas técnicas NTC 2050 y RETIE normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia.			
1.5.4	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHW calibre según la capacidad de la UPS y noventa grados centígrados (90°C) libre de alógenos.			
1.5.5	El Contratista entregará los certificados de conformidad de los productos comprendidos en el alcance del RETIE, para los siguientes elementos: cable eléctrico, tableros, tubería y breakers.			
1.6. SERVICIOS				
1.6.1	Tiempo de atención en el lugar después del reporte de servicio generado para UPS ubicadas en el archipiélago de san Andrés con tiempo de respuesta inferior a 2 horas.			
1.6.2	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por la unidad que requiere el servicio, para UPS ubicadas en otras zonas, inferior a 4 horas			
1.6.3	Tiempo de reparación UPS en laboratorio.	Veinte (20) días calendario, a partir del ingreso del equipo al laboratorio, teniendo en cuenta que el oferente deberá contar con la disponibilidad de repuestos para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y que requiera de importación, el oferente informará por escrito al supervisor del contrato, estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso deberá superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, después de la orden de compra.		

1.6.4	Disponibilidad para el soporte en caso de falla.	Durante el tiempo de garantía de los equipos el oferente brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete (7) días por veinticuatro (24) horas, para solucionar las fallas incluyendo el suministro e instalación de repuestos necesarios, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
1.6.5	El oferente deberá prestar servicios de mantenimiento para las UPS a todo costo incluido repuesto y cambio de baterías, previa autorización del supervisor del contrato.			
1.6.6	El mantenimiento a todo costo de las UPS, será prestado en los sitios de ejecución e instalación, y/o donde el supervisor del contrato lo requiera en cualquiera de las unidades de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, previa coordinación con el mismo.			
1.7. SERVICIOS PROFESIONALES				
1.7.1	Se requiere un (1) ingeniero titulado en carreras como ingeniera eléctrica y/o electrónica, y/o electromecánico, quien será el coordinador del proyecto ante la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, adjuntar con la oferta los siguientes requisitos: • Fotocopia de la tarjeta profesional. • Fotocopia tarjeta OCCRE • Certificación del fabricante en distribución, instalación y soporte EXPERIENCIA NO APLICA EXPERIENCIA DEL PERSONAL Experiencia específica en instalaciones eléctricas e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas. El ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor delegado por parte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés.			
1.8. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD				
1.8.1	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta la DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, Acuerdo de confiabilidad			
1.8.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.			
1.8.3	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.			
ITEM 2	**TABLERO DE ENTRADA Y SALIDA UPS CON BYPASS**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Generalidades				
2.1	Tablero de entrada y salida UPS con ByPass, contiene tres (3) breaker 3X63A, siete (7) breaker 7X20A,un (1) breaker de 1X70A, una (1) llave bypass 3X63A tetrapolar, barraje en cobre electrolítico codificado según norma de colores protección acrílica neutro y tierra, cableado, canaleta, y demás accesorios para su correcto funcionamiento totalmente ensamblado listo para su conexión en gabinete metálico lamina Ral 7030 con frente y fondo muerto, cumpla RETIE. DPS INCLUIDO: incluye acometida 10ML cable multifilar, terminales, marquillado			

ITEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA DE RED GESTIÓN Y MONITOREO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Especificaciones Técnicas		
3.1	Gestión y configuración: A través de Telnet, navegador Web o NMS		
3.2	Instalación: Interna para UPS con ranura para tarjeta inteligente		
3.3	Interfaz LAN: 10M/100M/1000M UTP		
3.4	Puerto de conectividad: RJ45; RJ45 (EMD); USB		
3.5	Protocolos admitidos: IPv4/v6, SNMPv1/v2/v3, HTTP/HTTPs, TCP/IP, UDP, DHCP, NTP, DDNS, DNS, SMTP, Telnet ,SSH, SSL v2/v3, TLS vi.o/1.1/1.2/1.3, FTP,FTP-SSL, Modbus, BACnet, Syslog		
3.6	Autenticación: RADIUS, LDAP		
3.7	Protocolos UPS. Megatec 1 y 3 fases , Phoenixtec, SEC 2400/ 9600, SEC 2400/9600 trifásico, Powerware, Smart APC, Emerson, Sentry		
3.8	MIB: PPC MIB, RFC 1628		

ITEM	INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN DE PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	Instalación y star up de UPS de 20 KVA, incluye acometidas eléctricas de entrada y salida, instalación de tablero, adecuaciones eléctricas, configuración e instalación de tarjeta de red, incluye capacitación de funcionamiento del personal técnico en la gobernación de san andres islas		

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS 175 UPS DE 750 VA	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	Modelo		
5.2	Capacidad: 750 va		
5.3	Cantidad: 175		
Características Generales.			
5.4	Regulación de tensión AVR, Tecnología MOSFET PWM		
5.5	Amplio rango de tensión a la entrada, Interfaz de USB de comunicación		
5.6	By-pass electrónico y mantenimiento		
5.7	Permite el encendido de la unidad sin alimentación de CA, Reinicio automático después de una falla en la red		
5.8	Equipado con Boost AVR y Buck para estabilizar el voltaje de entrada		
5.9	Proporciona protección contra sobrecarga		
Características de Entrada.			
5.10	Topología de entrada: Monofásica		
5.11	Voltaje nominal de entrada: 120 Vac		
5.12	Rango de voltaje de entrada: 90 - 145 Vac		
5.13	Frecuencia: 60 Hz + / - 5 %		
5.14	Conexión: Clavija NEMA 5-15P		
Características de Salida			
5.15	Topología de salida: Monofásica		

1.2.3 Presupuesto Oficial:

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE MCTE. ($ 227.915.000).**

La contratación será financiada con cargo a las identificaciones presupuestales:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto/funcionamiento	Valor:	Fecha
3941	03-2.3.23.1.3-201	Fortalecimiento de la conectividad digital y acceso a la información de la Gobernación de San Andrés.	94.205.001	25/09/2024
	03-2.1.2.1.1.3.2.2-200	Maquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	133.709.999,00	

1.3 CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8° del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la entidad, requiere contratar.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

1.5 TIEMPO DE INSTALACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato es de un (1) mes contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaria de las TICS de la Gobernación, por lo que las dos (02) UPS de 20 KVA y el tablero de entrada y salida con las descripciones antes indicadas deberán estar instaladas y las siento setenta y cinco (175) UPS de 750 VA, entregadas a la entidad.

1.6 FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en un solo pago, previa a la instalación de las 02 UPS de 20 KVA , el tablero de entrada y salida y la entrega de las 175 UPS de 750 VA. Para el pago, el contratista debe radicar la factura e informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Secretaria TICS de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

Para el pago, el contratista debe radicar la factura e informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del artículo 22 de la ley 47 de 1.993 y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

1.7 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que LA GOBERNACIÓN, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, LA GOBERNACIÓN dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.8 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El oferente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar su objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

No obstante, dentro del plazo para presentar las propuestas, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que la entidad responderá mediante comunicación escrita, con copia a todas y cada una de las personas que retiraron los pliegos. Las respectivas comunicaciones pueden ser dirigidas a la Secretaría General a través de la plataforma SECOP II.

1.9 ADENDAS

Los pliegos de condiciones serán modificados mediante adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta la fecha señalada en el **Cronograma del proceso de selección.**

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la entidad en relación con los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

Las mismas serán publicadas en el ***Secop II:*** www.contratos.gov.co

CAPITULO II

PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos de preparación de la propuesta estarán a cargo del proponente. En ningún caso se reconocerán costos por esta actividad.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los Servicios, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

2.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía : estudios previos, pliegos, especificaciones técnicas, minutas de contrato, etc., e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez elegida la propuesta definitiva, y entraña las consecuencias establecidas por las condiciones de elegibilidad y/o por las leyes pertinentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones del pliego de condiciones corresponderán a su propio criterio, sin que el mismo pueda afectar el proceso de evaluación de propuestas y la adjudicación que del contrato respectivo se haga, el cual estará encaminado en todos los casos a escoger de manera objetiva y con base en el presente pliego de condiciones, la propuesta más favorable en todos sus aspectos para la Administración; por lo tanto, es responsabilidad de cada proponente solicitar en forma oportuna y previa a la presentación de su oferta, las aclaraciones a las dudas que le surgieren en relación con el presente documento, en caso de que no se hayan efectuado durante el proceso de concertación y publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Las informaciones obtenidas del Departamento y las que se deduzcan de las especificaciones solicitadas, deben ser cuidadosamente analizadas, pues no relevan en forma alguna al Proponente o Proponentes favorecidos, de cualquier riesgo, ni de cumplir cabalmente con todas las estipulaciones del contrato.

Los datos que el Departamento ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las propuestas y de los que entreguen al Contratista durante la ejecución del trabajo, no eximirán al Proponente o al Contratista de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del suministro de personal y los servicios requeridos para la entrega a satisfacción del servicio contratado.

No se aceptarán propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta selección abreviada.

2.3 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos. De otra forma, no se evaluará la propuesta

2.4 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios de la oferta, debe cubrir lo necesario para la adquisición de todas las UPS, la instalación de las dos (02) UPS de 20 KVA y demás servicios solicitados en la ficha técnica, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato; es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos considerados por el proponente o contemplados en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. Además, deberá cubrir los imprevistos que estimen necesarios y las utilidades del contratista.

El Contratista se obliga a sostener los precios de su oferta hasta finalizar el contrato para ello deberá hacer las previsiones necesarias dentro del valor de su oferta.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra en los análisis de precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

2.5 IMPUESTOS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0.5
SOBRETASA DEPORTIVA	2
SOBRETASA UNAL	2

2.6 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas será causal suficiente para el rechazo de la oferta efectuada, salvo los referentes a futura contratación

2.6.1 Documentos de origen jurídico objeto de verificación:

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el ***Anexo No.1 (al final del pliego)*** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio[5]. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.

[5] Código de Comercio, artículo 836: *"El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado."*

- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).*

- Si es como representante o apoderado *(En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).*

- Si es como representante o apoderado de la cooperativa *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).*

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso, así como para suscribir el contrato.

b) Copia de cédula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL),el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. **Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita** por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

- Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quiénes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

h) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de

condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes,** requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

i) Copia del RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).**

j) Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural vigente.

k) Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

l) Certificación de MYPIMES: tratándose de MYPIMES, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la convocatoria se limite a MYPIMES, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este documento constituirá requisito habilitante. En caso contrario no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate. (**ver numeral 12 de este documento**)

m) Empleados en condición de discapacidad: El proponente deba acreditar en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este documento no se constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, pero de ser necesario se utilizará como factor de desempate.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

a) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

f) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

a) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

c) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

2.6.2 INFORMACIÓN DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN:

TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME LA INFORMACIÓN QUE SE ACTUALICE O SE MODIFIQUE DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.6.2.1 Capacidad financiera (CF) objeto de verificación:

Se evaluarán los requisitos de capacidad financiera y organizacional de los proponentes con la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 13 de abril de 2021. Los oferentes (proponente individual o integrantes del proponente plural) deberán informar en su propuesta las vigencias con las que serán evaluados los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."*

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

2.6.2.1.1 PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio igual o mayor al 60% del presupuesto oficial. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

2.6.2.1.2 Índice de liquidez (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP**, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2**, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2**.

2.6.2.1.3 Nivel de endeudamiento (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP**, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60%**, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%**

2.6.2.1.4 Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP**, y de acuerdo con la formula** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 2, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Mayor o Igual 2**

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

2.6.2.1.5 Capacidad organizacional:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME.

2.6.2.1.5.1 Rentabilidad del patrimonio (RP):

Para calcular: RP = Utilidad Operacional/Patrimonio, se considera HÁBIL el proponente que presente un RP mayor o igual a 0.10.

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

2.6.2.1.5.2 Rentabilidad del activo (RA):

Para calcular: RA = Utilidad Operacional/Activo Total, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a 0.10

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

2.6.2.1.6 Capital de trabajo:

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como **HABÍLITADO** en este factor al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite Capital de Trabajo de mínimo 40% del Presupuesto Oficial.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

NOTA: cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

2.6.3 Documentos de origen Técnico objeto de verificación:

2.6.3.1 Experiencia:

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado hasta máximo dos (02) contratos, con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.L.M.V.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

2.6.3.1.1 Experiencia no acreditada en el RUP:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Toda vez que el RUP no muestra toda la información requerida para su verificación, el oferente debe presentar las certificaciones de cada una de las experiencias que pretenda hacer valer en el presente proceso y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el efecto deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el ***Anexo No 2.***

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Los contratos en ejecución también deberán estar inscritas en el RUP y también deberá señalarse expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en ese documento corresponde.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del ***Anexo No 2.***, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras aportadas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia igual o similar al objeto contractual debe ser de máximo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento. La sumatoria de los certificados suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

El proponente que acredite una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE

2.6.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que los inmuebles en los cuales se van a llevar a cabo las actividades de instalación son de carácter institucional del orden nacional y las especificidades y experticia que demanda el tipo de actividad que se va a desarrollar requiere personal con las capacidades necesarias para la instalación de las UPS

El proponente debe diligenciar y presentar el ***Anexo No. 3*** "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DE PERSONAL" en el que se indique el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales ofertados. El proponente debe cumplir con el personal mínimo requerido en las características técnicas exigidas en el numeral 1.2.2 (Especificaciones Técnicas)

La información relacionada en el ***Anexo No. 3*** deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Copia de tarjeta o licencia profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional

La presentación del ***Anexo No.3*** y los documentos de soporte con la información mínima, tiene carácter obligatorio, en el evento contrario, este requisito no será objeto de verificación.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe podrá ser remplazado, previo sometimiento a consideración de la Gobernación de San Andrés, el personal propuesto que debe tener las mismas o mayores calidades exigidas en el presente pliego.

Cuando se presente error o confusión en la identificación del profesional postulado, se entenderá que el candidato propuesto es aquel del cual se presente copia de certificado de vigencia de matrícula profesional.

2.6.3.2. 1 HERRAMIENTA Y EQUIPOS

Con el fin de garantizar una buena prestación del servicio, los oferentes deberán garantizar la existencia de equipos y herramientas necesarias para la Instalación de UPS, objetos del presente proceso. El contratista deberá demostrar el respaldo de un almacén de herramientas, repuestos y equipos que garantice la disponibilidad de repuestos para atender cualquier eventualidad que se presente.

El oferente debe certificar la tenencia de estas herramientas por medio de certificación firmada por el representante legal bajo la gravedad de juramento.

CAPITULO III

OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

3.1 El valor del contrato será la estipulada en propuesta presentada por el proponente, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial estipulado en el ítem 1.2.3 del presente pliego, es decir por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE. ($ 227.915.000).**

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el **ANEXO 4.**, del presente pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que el valor que determine en su oferta será por el valor total de los ítems descritos en el **ANEXO 4** del presente pliego, del cual se deberá tener en cuenta que cubre el suministro de los equipos requeridos y la mano de obra de retiro e instalación, así como los repuestos y el mantenimiento y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para el efecto estos valores regirán durante todo el tiempo de ejecución del contrato

3.2. Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir el proponente están contenidos en el **ANEXO 4 OFERTA TÉCNICA** del presente pliego de condiciones; por lo cual el proponente deberá diligenciar y firmar dicho anexo (Representante Legal)

La no suscripción de la oferta económica - técnica dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA** sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

NOTA: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de Oferta Económica y la oferta técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

CAPITULO IV

ENTREGA DE PROPUESTAS

4.1 ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

4.1.2. Las propuestas deberán presentarse en idioma español sin tachones enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectué, la salvedad la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago**.

4.1.3. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÈLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

4.1.4. No se aceptarán propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

4.1.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre se realizará a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II.

4.2 RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior (cierre del proceso).

CAPITULO V

REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
EQUIPO DE TRABAJO		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		
RESULTADO FINAL.	HABIL / INHABIL	

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (REGLAS DE SUBSANABILIDAD)

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, capacidad financiera y de organización de proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos no serán habilitados y no se evaluarán en los demás aspectos.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así: **REQUISITO CALIFICACIÓN** De Orden Legal (documentación Jurídica) Admisible / No Admisible Capacidad Financiera Admisible / No Admisible, Técnica Admisible / No Admisible El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso Licitatorio

No serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el numeral **2.6** del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el **Cronograma del Proceso de selección abreviada**, la entidad procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el numeral **2.6,** del presente pliego de condiciones.

En el evento en que alguno o algunos de los oferentes no allegue alguno de los documentos señalados en el numeral **2.6** del presente pliego de condiciones con los cuales se verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, la entidad otorgará un término que comprende desde **la fecha y hora señalada en el numeral 1.4 del pliego cronograma del proceso licitatorio**, para subsanar cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En ningún caso los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, razón por la cual, la entidad procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso.

Así mismo, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Capacidad Jurídica
Para la capacidad jurídica se analizarán y evaluaran los requisitos esenciales de orden legal exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.1.**, su incumplimiento acarreará la INADMISION JURIDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Capacidad Financiera

Se analizarán y evaluaran los requisitos esenciales de orden Financiero exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.2.,** su incumplimiento acarreará la INADMISION FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Capacidad Técnica

Se analizarán y evaluaran los requisitos Técnicos mínimos exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.3.,** su incumplimiento acarreará la INADMISION TECNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Capacidad para contratar

En la presente contratación podrán participar las personas jurídicas, o consorcio o unión temporal, que tenga dentro de su objeto social o estén en capacidad de prestar el servicio de aseo y mantenimiento, La existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales deberán ser acreditadas mediante la presentación del correspondiente certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción, documento expedido con antelación no superior a (30) treinta días calendario, contados desde la fecha de apertura de la presente contratación; Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

El proponente que opte por presentarse al proceso en consorcio o unión temporal deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección

5.2 LIMITACIÓN A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, para las Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Síntesis:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme	Presupuesto Oficial Convocatoria	Es susceptible de limitación	
$532'338.092	**$227.915.000**	Si **X**	No

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3., sobre **Limitaciones territoriales,** del Decreto 1860 de 2021, dispone: "*De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*" En este orden, si por lo menos dos Micro, pequeña o mediana empresas domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, la entidad procederá de conformidad; y, en consecuencia, recibirá únicamente ofertas de empresas que acrediten dicho tamaño empresarial y que además tengan su domicilio en el Archipiélago.

Para el efecto, la MiPyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. **Por el contrario, si no son presentadas las manifestaciones de interés, no es posible limitar la convocatoria en función del tamaño empresarial.**

5.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	490 puntos
Calificación calidad del servicio	200 puntos
Emprendimiento o empresas de mujeres (Puntaje adicional - 0.25% del total de los puntos)	2.5 puntos
MiPymes (Puntaje adicional 0.25% del total de los puntos)	2.5 puntos
Participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago San Andrés Providencia Y Santa Catalina Islas – OCCRE	195 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Ofrecimiento trabajadores en condición de discapacidad	10 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

5.3.1 Propuesta Económica: 490 puntos

La propuesta cuyo precio de oferta **(Po)** del ***Anexo 4*** **"OFERTA ECONÓMICA"** sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" **(Mp)** y se le adjudicarán 500 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 490 = Puntaje Obtenido

Dónde:
Po= Precio Oferta de propuesta
MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.
VMP: Propuesta de menor valor

5.3.2 Calificación Calidad del Servicio (puntaje 200 puntos):

La oferta técnica presentada deberá cumplir en su totalidad con lo requerido por la entidad; en tal sentido se calificará la oferta que mejor se ajuste a las necesidades de la entidad contratante.

El éxito o fracaso de dotación de la instalación y puesta en marcha los equipos el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos por lo tanto la calidad del producto y del servicio comprende los siguientes aspectos así:

GARANTIA	PUNTAJE
Quien ofrezca brindar dos mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía se le otorgara:	50
Quien ofrezca brindar cuatro mantenimientos preventivos durante el tiempo de garantía se le otorgara;	100

MANTENIMIENTO	PUNTAJE
Quien ofrezca dos mantenimientos al año posterior a la garantía se le otorgaran:	50
Quien ofrezca Tres mantenimientos al año posterior a la garantía se le otorgaran:	100

NOTA: En caso de ofertar estos servicios adicionales serán incorporados al contrato como obligación contractual.

5.3.3. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2.5 PUNTOS

El departamento asignará un puntaje adicional de DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (***Anexo 7***) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en

cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL MiPymes DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2.5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.5 PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS – OCCRE: 200 puntos

Atendiendo la legislación especial que rige el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contenidas en la Ley 47 de 1993, y el Decreto Nacional 2762 de 1991, y en especial el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, que establece la obligación para la entidad de propenderán los procesos licitatorios por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia.

En la sentencia C-530 de 1993 antes citada, la Corte Constitucional examinó la constitucionalidad del Decreto 2762 de 1991, en la cual se resalta *"Primero, desde el punto de vista formal, el artículo 310 de la Constitución autoriza a la ley para expedir un régimen especial para el Departamento Archipiélago, como se anotó anteriormente. Es decir, fue voluntad expresa del constituyente establecer un régimen excepcional para una región especial del país."*

A su vez, se precisa que el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa catalina, Rad. 88- 001-33- 31-001-2007-000338-00 Acción de Cumplimiento, Sentencia del 17 de octubre dè 2007, respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 915 de 2004, dispuso: *"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago." indicó que el legislador mediante lo dispuesto en el precitado artículo* ***"quiso garantizar una participación real y efectiva de los raizales y residentes, exigiendo una preferencia de estos grupos poblacionales de la insular, a efectos de poder determinar una verdadera política pública de pleno empleo en este territorio"*** *(...)" Subraya y resalta fuera del texto original.*

Por lo anterior, el Departamento Archipiélago de san Andrés Providencia y Santa Catalina islas, en cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto

– Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004 articulo 67) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, y garantizar una verdadera política pública de pleno empleo en el archipiélago, considera adecuado establecer como factor de evaluación, la tarjeta de residencia OCCRE del equipo de trabajo ofreciendo, toda vez que este criterio, constituye un incentivo a la industria del departamento, por tener legislación especial y con el fin de apoyar las políticas de inmigración y residencia en el archipiélago, de igual forma, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la cultura raizal (idioma, costumbres, idiosincrasia etc).

En cumplimiento de lo anterior, la entidad otorgará hasta 195 puntos, así:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
OCCRE DEL EQUIPO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Dos (2) miembros del personal mínimo requerido	195 puntos
	Un (1) miembros del equipo de personal mínimo requerido.	100 puntos
PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE CRITERIO		**195 PUNTOS**

Quien no oferte este criterio en los términos anteriormente descritos obtendrá cero (0) puntos en este criterio de ponderación o evaluación.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

No obstante lo anterior, es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen, las cuales deberá cumplir en la ejecución del contrato.

NOTA: Para el cumplimiento de este requisito se deberá **diligenciar el *Anexo No. 3* (al final del pliego)** y acreditar lo solicitado en el anexo.

5.3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Cien (100) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el ***Anexo No. 5.***

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem,

deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACIÓN	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
	Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	90
	Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Los proponentes que no acrediten esta circunstancia obtendrán cero (0) puntos en este criterio.

5.3.7 OFRECIMIENTO TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación

5.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al aplicando lo dispuesto en el artículo del Decreto 1860 de 2021, así:

1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de

cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

1.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.1.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

1.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el propónente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de selección abreviada que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

1.1.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➢ Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

➢ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

➢ Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

➢ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

➢ Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

➢ Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.1.10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

1.1.11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".

5.5 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

CAPITULO VI

6.1 TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en **la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso**, una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado en estrado al proponente favorecido y publicado en el ***Secop II.***

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto

6.2 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido recibirá notificación por escrito de la adjudicación del contrato, lo mismo se notificará a los demás oferentes.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente selección abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.).

6.4 DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2°) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica y a los demás oferentes se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Si se declara desierto el proceso de selección abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho.

6.5 PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

CAPITULO VII

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

7.1 Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.

7.2 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

7.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

7.4. Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial señalado en el numeral 1.3. del capítulo I del presente pliego de condiciones. (Artículo 1 del Decreto 287 de 1996), ó cuando sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos.

7.5. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Selección Pública señalado en el numeral 1.1. del capítulo I del pliego de condiciones.

7.6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

7.7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

7.8. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.

7.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.

7.10. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria.

7.11. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.

7.12. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

7.13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio.

7.14. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento de la Entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.

7.15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

7.16. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso.

7.17. Cuando las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, no acrediten que su duración es superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.18. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en el anexo 1 de los estudios previos.

7.19. Cuando la validez de la oferta sea inferior al término establecido en la presente invitación

CAPÍTULO VIII

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Gobernación del Departamento Archipiélago.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Gobernación determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

CAPÍTULO IX

9. GARANTÍAS

La Entidad impondrá al contratista la toma de la garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar. Debido a que el tipo de contrato a celebrar es un contrato de compraventa con instalación, en el cual el contratista empleará terceros, la Entidad exigirá garantía de salarios y prestaciones sociales de ese personal empleado. La regla definida para establecer los amparos de las garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se determinará según cada caso. Sustentación de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión de la selección y el contrato:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

CAPÍTULO X

10. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los acuerdos relacionados en el numeral 12 del estudio, documentos previos y análisis del sector.

CAPÍTULO XI

CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

11.2 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de selección abreviada y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

11.3. ADICIONES

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11.5. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del respectivo contrato.

11.4. RÉGIMEN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

11.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, para la ejecución del mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 deberá allegar las pólizas que amparan las garantías establecidas en los documentos del proceso y en el contrato para su aprobación, previa expedición del registro presupuestal

11.9 El contratista deberá efectuar, si a ello hubiere lugar, el pago del respectivo impuesto de timbre.

11.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar e instalar las UPS en los sitios indicados, objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
6. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este.
7. Cumplir con las garantías ofrecidas por mano de obra, instalación y calidad.
8. Responder por la integridad de los bienes que harán parte de la ejecución del contrato en cumplimiento de objeto contractual.
9. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
11. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las señaladas en la modelo minuta de contrato del presente pliego de condiciones.
13. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

14. El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para la entrega de los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, en los tiempos establecidos, así como para el mantenimiento preventivo de los mismos.
15. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes complementarias.
16. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto contratado.
17. Garantía técnica de los productos contra defecto de fábrica no inferior a un (1) año.
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
19. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
20. Entregar los bienes prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
21. En caso de que exista insatisfacción por los bienes entregados, el contratista realizará la corrección o cambio de los mismos previo requerimiento por parte de la Entidad y de manera oportuna dentro del plazo de ejecución del contrato.
22. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la entidad contratante.
23. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
24. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
25. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
26. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad contratante adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
27. Asumir los gastos de transporte, desplazamiento y demás gastos de viaje necesarios para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

11.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria Tic del Departamento y o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

JOSÉ MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXOS:

- **ANEXO 1.** MODELO DE CARTA
- **ANEXO 1ª.** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
- **ANEXO 1ᵇ.** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- **ANEXO 2.** CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- **ANEXO 3.** EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL (OCCRE)
- **ANEXO 4.** OFERTA TECNICA Y ECONOMICA **(POR FUERA DEL PLIEGO)**
- **ANEXO 5.** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 6.** FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (EQUIPO DE TRABAJO)
- **ANEXO 7.** ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
- **ANEXO 8.** MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de _____

Señores
NOMBRE DEPENDENCIA
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – _____ No. _____ de _____

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontractual **No. MC-SGE-0019-2024**, cuyo objeto es : **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia y las obligaciones contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Que la propuesta consta de _____ **FOLIOS NUMERADOS** en forma consecutiva tanto el original como las copias

Que acepto ser notificado electrónicamente a través de la plataforma SECOP 2, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

Plazo de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

Plazo de Ejecución Propuesto: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la(s) firma(s)] _____ [*anexar copia(s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*

ANEXO 1 A

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección abreviada N° MC-SGE-0019-2024

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y en presentación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto Suministro e instalación de UPS (Uninterruptible Power Supply) para la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias

7. Que acepto ser notificado electrónicamente a través de la plataforma SECOP 2, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de _____ de _____.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 1 B
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edifcio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección abreviada N° MC-SGE-0019-2024

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es Suministro e instalación de UPS (Uninterruptible Power Supply) para la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina. y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	PARTICIPACIÓN (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quièn está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias

7. Que acepto ser notificado electrónicamente a través del SECOP 2, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en ____, a los __ días del mes de ___ de _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 2

RELACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP

Proceso No MC-SGE-0019-2024.

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N°	Nro. En el RUP	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.
N°	Nro. En el RUP	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del Cliente _____

Nombre:_____

Cargo:_____

ANEXO 3

EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL (OCCRE)

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ACREDITADA	NUMERO DE TARJETA DE LA OCCRE

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

CONDICIÓN	MARQUE CON "X" UNA SOLA OPCIÓN POR CUANTO SON EXCLUYEVTES
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) de servicios de origen colombiano	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero	

NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.
Lo anterior será verificado en el RUP En constancia de lo afirmado,

se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
Atentamente,
_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]

ANEXO 6. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (EQUIPO DE TRABAJO)

EQUIPO DE TRABAJO-

NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

ANEXO 7. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

ANEXO 7.1 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 7.2– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 7.3– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 8

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX.oo) M/CTE**
PLAZO:	Un (1) mes

Consideraciones. **A)** Que mediante resolución No. XXXX del XX de XXX de 2024 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Nº , cuyo objeto es: Suministro e instalación de UPS (Uninterruptible Power Supply) para la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.; dando así cumplimiento a lo establecido en literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, y el Decreto 1082 de 2015. **B)** Que con ocasión de la selección abreviada No. MC-SGE-_____-2024 presentó oferta la siguiente persona Jurídica: **XXXXX. con NIT XXXX**", de fecha XXX de _____ y **C)**. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. **D)**. Que mediante Acta de Adjudicación y Resolución No, XXX de **XXXX** de _____, se adjudicó el contrato objeto del proceso de la selección abreviada de _____ a **XXXXX. con NIT XXXXX**, Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO Suministro e instalación de UPS (Uninterruptible Power Supply) para la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** a)XXXXXXXX. b) XXXXXXXX c) XXXXXXXXX. d) XXXXXXXX e) XXXXXXXX. f) XXXXXXXXXXXXXXXl g) XXXXXXXXXXXXX. h) XXXXXXXXXXXXX i) XXXXXXXXXX. j) XXXXXX. k) XXXXXXX. l) XXXXX. m) XXXXXXX. n) XXXXX. o) XXXXX. p) XXXXXX. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos números 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA CUARTA:** VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **XXXX MILLONES DE PESOS ($00.000.000.oo) MCTE,** según los precios estipulados en la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** en un solo pago, previa a la instalación de las UPS, además de la certificación de recibido a satisfacción, expedida por la Secretaría de las TIC´S del Departamento. Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Secretaría TIC´S de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. Para el pago, el contratista debe radicar la factura e informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de Un (1) mes contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaría de las TIC´s de la Gobernación, por lo que las dos (02) UPS de 20 KVA, con las descripciones antes indicadas, deberán estar instaladas durante este tiempo. **CLAUSULA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: el contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA OCTAVA GARANTIA:** El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al DEPARTAMENTO, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así:. **A) Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con

vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés. **D) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la Caducidad Administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario General del Departamento y o su delegado. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: de acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL Y PECUNARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista pagara al Departamento una cuantía equivalente del 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: El DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **XXXX MILLONES DE PESOS ($00.000.000.oo) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2024, con cargo a la disponibilidades presupuestales número _____ de 2024, expedidos por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** Art. 50 Ley 789 de 2.002: para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de seguridad Social Integral cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El Departamento se obliga orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. **El CONTRATISTA** En desarrollo del presente contrato, de conformidad con la oferta presentada y seleccionada, **El CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, de conformidad con la oferta presentada y seleccionada, se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a: 1. Garantizar el cumplimiento del objeto y alcances descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública. 2. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Entidad, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 9. Realizar los aportes a seguridad social tal como lo exige la Ley. 10. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 12. Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás

2024".==========

normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes, Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional 2) La aprobación de la Garantía Única de cumplimiento actual, requisito que se entiende surtido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número _____ de 2024. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía Única y su respectiva resolución de aprobación 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 5) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, occre del representante legal. 6) Justificación. 7) Registró Único Tributario (RUT), del contratista. 8) Propuesta de fecha _____ de _____, 9) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud, Pensión y Riesgos profesionales y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del contratista. ***FIRMADO EN SECOP 2***